



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, la respuesta emitida por, la actora, respecto de lo ordenado en auto del 10 de junio de 2021.

De otro lado **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta emitida por Liberty Seguros en oficio del 21 de julio de 2021, que obra al archivo No.48 del expediente digital. Procédase por secretaria.

Finalmente, y acorde a la comunicación emitida por LIBERTY SEGUROS S.A., se estima necesario **REQUERIRLA** para que de manera **inmediata** ajuste su respuesta emitida el pasado 21 de julio de 2021, pues en ella no se certificó qué persona natural o jurídica canceló la póliza No. 55832, debiendo proceder a identificarla.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

566e42e4a5d5aded03a709ac9f565fb7034a7ce93d8e91f52e30ead7b57b92fa

Documento generado en 19/08/2021 11:20:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.101 del 20 de agosto de 2021.